



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.

DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA Nº 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

RESUELVO:

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, el proceso de selección para cubrir temporalidades para el puesto de Administrativo/a para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 6 de marzo de 2020.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECÍFICO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A, PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

1.- OBJETO DEL PROCESO:

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de Administrativo/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con discapacidad que concurren al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el momento de la inscripción y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza el próximo 26 de marzo de 2020, a las 23:59 horas.

Para participar en el proceso de selección las personas interesadas deberán inscribirse en la siguiente dirección www.hcs.es, en ofertas de empleo, desde el acceso al portal de inclusión del currículum vitae, para el puesto de Administrativo/a, o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Se habilitarán en la presente convocatoria de Administrativo/a dos cupos, uno general y un cupo de reserva donde podrán inscribirse los/las candidatos/as que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Los/las candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad que accedan a la fase pruebas, y que necesiten adaptación en materia de tiempo y /o medios, o exención de pruebas deberán acreditarlo mediante certificado o resolución expedido por el órgano correspondiente. Según se indica en el punto. 5 proceso selectivo, fase de pruebas.

Los/as candidatos/as que no estén inscritos correctamente en la página web www.hcs.es/ofertasdeempleo, dentro de los plazos de la convocatoria quedarán excluidos del Proceso de Selección.

3.-DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
Administrativo/a	Titulación de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas o Secretariado o FPPII rama Administrativa Comercial. Titulación Equivalente o Superior a las anteriores. Según Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.	ADMTVOASCST- 20- 2

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del/os título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto, a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.



- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web www.hcs.es de ofertas de empleo para el puesto a optar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- En caso de extranjeros/as extracomunitarios/as, será necesario la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo.
- Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán de poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente emitido por la Consejería competente en la materia.
- Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente o no acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán excluidas del proceso selectivo.

5.-PROCESO SELECTIVO:

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección se publicarán a través de la página web: www.hcs.es ofertas de empleo y/o en los tabloneros de anuncios de la ASCS.

El proceso de selección consta de las fases de preselección, baremación y pruebas.

- Fase de Preselección:

Se realizará la preselección a todos los/las candidatos/as inscritos/as para el puesto de **Administrativo/a**, según el cupo al que opten, en los plazos y forma indicados en el apartado 2.- *Inscripción y plazos*.

- Serán preseleccionados/as y podrán continuar en el proceso de selección, aquellos/as candidatos/as inscritos/as para el puesto de Administrativo/a del cupo general o de personas con discapacidad, que cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes.

- Serán no preseleccionados/as y no continuarán en el proceso de selección aquellos/as candidatos/as inscritos/as para el puesto de Administrativo/a del cupo general o de personas con discapacidad que no cumplan los criterios definidos en el apartado 4.-Admisión de aspirantes.

- Fase de Baremación:

Participaran en esta fase, sólo los/las candidatos/as que hayan superado la Fase de Preselección. La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase es de 25 puntos.

Se tendrán en cuenta, para la fase de baremación, los méritos que cada candidato/a haya incluido en la web: www.hcs.es en ofertas de empleo (autobaremación), para el puesto de Administrativo/a en los plazos indicados en esta convocatoria, según los criterios establecidos en el Anexo I: Criterios de Baremación curricular.

Se tendrá en cuenta la puntuación de la autobaremación para establecer una puntuación de corte para cada cupo. Esta puntuación determinará los/las candidatos/as que pueden realizar o no la fase de pruebas.

La puntuación de corte será la siguiente:

- Para el cupo general, será la puntuación que establezca la autobaremación del/la candidata/a que figure en el puesto 300, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre y cuando esa puntuación sea igual o superior de 2,5 puntos.
- Para el cupo de personas con discapacidad, será la puntuación que establezca la autobaremación del/la candidata/a que figure en el puesto 30, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre y cuando esa puntuación sea igual o superior de 2 puntos.

Los/las candidatos/as que obtengan una puntuación en su autobaremación, igual o superior a la puntuación de corte establecida para cada cupo, podrán realizar la Fase de Pruebas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

El contenido de todos los datos cumplimentados para participar en el proceso de selección es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de estos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

Los listados a publicar serán los siguientes:

- Listado provisional de candidatos/as inscritos/as, cupo general y cupo de personas con discapacidad.
- Listado provisional de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as, cupo general y cupo de personas con discapacidad.
- Publicación nota de corte para el cupo general y para el cupo personas con discapacidad.
- Listado provisional de candidatos/as preseleccionados/as, del cupo general y cupo de personas con discapacidad, que pueden realizar o no la fase de pruebas, en el cual se indicará además la puntuación de autobaremación curricular obtenida.

Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de los listados, para presentar una reclamación mediante escrito, indicando el motivo de la reclamación, la fase del proceso de selección en la cual realiza la reclamación y adjuntando la documentación acreditativa que justifica dicha reclamación, mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar. Hospital Costa del Sol, A-7 km 187 C.P. 29603. Marbella (Málaga), deberá enviarse previamente por fax al nº 952863460 o presentarlo directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Se publicarán los siguientes listados, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los/las candidatos/as interesados/as, que servirán de resolución a las reclamaciones realizadas.

- Listado definitivo de candidatos/as inscritos/as cupo general y cupo de personas con discapacidad.
- Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as cupo general y cupo de personas con discapacidad.
- Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que pueden realizar o no la fase de pruebas, cupo general y cupo de personas con discapacidad, en el que se indicará además la puntuación de autobaremación curricular obtenida

Las instrucciones para la asistencia de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas, se podrán ver en la página web: [www.hcs.es/ofertas de empleo](http://www.hcs.es/ofertas_de_empleo)

- Fase de Pruebas:

Participarán en esta fase sólo aquellos/as candidatos/as que aparezcan en el listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que pueden realizar la fase de pruebas, para el cupo general y cupo de personas con discapacidad, excepto las personas que estén exentas de realizarla

Esta fase del proceso constará de una prueba que determine su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de prueba/s psicométrica/s. La realizarán todos/as los/las candidatos/as que participen en la fase de pruebas (excepto los/las candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental que hayan solicitado la exención). Su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. Por razones obvias en la prueba psicométrica el/la candidata/a no podrá llevarse copia de las respuestas contestadas, ni se publicarán las respuestas correctas de la prueba, ya que desvirtuaría los indicadores de fiabilidad y validez de la prueba y por tanto su carácter científico. La puntuación máxima que se puede obtener con esta prueba es de 40 puntos. Superarán la fase de pruebas los aquellos/as candidatos/as que obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos.

Los/as candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad, que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un escrito enviado por correo electrónico a asancho@hcs.es o fax al número 952 86 34 60 pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, entregando el certificado de discapacidad o resolución expedido por órgano competente, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse antes de 5 días de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse dicha adaptación, la Agencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

Sanitaria Costa del Sol no estará obligada a la adaptación de las pruebas y será decisión del/la candidata/a si las realiza con las mismas características y condiciones que el resto de los/las candidatos/as.

Los/as candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental, que superen la nota de corte y que soliciten la exención de la prueba psicométrica, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales a asancho@hcs.es o fax al número 952 86 34 60, como máximo **cinco días antes** de la realización de la prueba solicitando la exención de dicha prueba y entregando el certificado de discapacidad o resolución expedidos por el órgano competente. Estos/as candidatos/as pasarán a la entrega de la documentación indicada en el apartado "Documentación a Presentar".

El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección. Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Una vez corregida/s la/s pruebas/s selectiva/s, se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado provisional de candidatos/as que superan Fase de Pruebas cupo general y cupo personas con discapacidad.
- Listado provisional de candidatos/as que no superan Fase de Pruebas cupo general y cupo personas con discapacidad.

Una vez publicado los listados provisionales, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol, A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

El contenido de todos los datos cumplimentados para participar en el proceso de selección es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de estos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

Documentación a presentar. Sólo para los/las candidatos/as que superen Fase de Pruebas y para aquellos/as que estén exentos/as de realizar la fase de pruebas:

Todos/as los/las candidatos/as que figuren en el Listado provisional de candidatos/as que superan la Fase de Pruebas, tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, y aquellos/as candidatos/as exentos/as de realizar las pruebas, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado para aportar la documentación que hayan reflejado al inscribirse en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos, para el puesto de Administrativo/a. En caso de no enviar la documentación acreditativa en los plazos indicados, quedarán excluidos/as del Proceso de Selección y/o dichos méritos no se tendrán en cuenta para su baremación.

La documentación será presentada por correo certificado, el/la candidata/a guardará la copia del impreso de envío del certificado debidamente cumplimentado, sellado y fechado por la Oficina de Correos, que servirá de justificante como presentación de la documentación enviada en el plazo establecido.

La documentación se debe enviar certificada a la siguiente dirección:

Dirección de Profesionales
REF. ADMTVOASCST- 20 -2
Hospital Costa del Sol
Autovía A-7 Km 187
29603 Marbella – Málaga

También se podrá presentar la documentación en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol en Marbella o del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, en horario de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 15:00 h., así como en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones, o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia/s del/los documento/s que los justifiquen, suscrita y firmada por la persona solicitante bajo el texto “es copia del original”, que se responsabilizará de su veracidad.

La documentación a enviar seguirá la siguiente numeración y orden:

1. Declaración jurada, indicativa de que el contenido de todos los datos cumplimentados para participar en el proceso de selección son ciertos (Anexo II).
2. DNI por ambas caras, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos/as extranjeros/as.
3. Título o títulos que le habilitan para desempeñar el puesto al que opta. En caso de ciudadanos/as extranjeros/as, será necesario, además, presentar homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, Permiso de Residencia y Trabajo.
4. Para el cupo de personas con discapacidad, deberán presentar el Certificado de Grado de Minusvalía donde se especifique el grado reconocido, igual o superior al 33%. Además del informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan.
5. Para la experiencia en Instituciones Hospitalarias Públicas o Centros de Salud o Instituciones Hospitalarias Privadas o Concertadas o en otras Organizaciones Públicas con la categoría del puesto al que se opta: la justificación se deberá realizar presentando un Certificado del tiempo de trabajo en el que consten fecha del contrato, con categoría, puesto, emitido por parte del centro donde ha trabajado, indicando si es público, privado o concertado. Los servicios prestados en Instituciones Hospitalarias Públicas o Privadas, concertadas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o de otros países, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente. En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo, ni el periodo de prácticas formativas, ni el tiempo trabajado en otras categorías distintas a la que se opta en esta convocatoria.
6. Para la formación para el puesto de trabajo al que se opta, se aceptará la impartida u organizada por:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Consejerías de Empleo	Instituciones Sanitarias Públicas

Se justificarán con un certificado donde conste la entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, fecha de realización del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos.

7. Aportaciones científicas, se deberá enviar un certificado acreditativo donde figure el candidato/a como autor/a de dicha aportación científica.

Aquellos/as candidatos/as, tanto del cupo general como del cupo de personas con discapacidad, que aun figurando en el listado provisional de candidatos/as que superan la Fase de Pruebas, no hayan enviado en tiempo y forma, alguno de los documentos acreditativos, o los enviados no estén reflejados en la inscripción que realizaron en la página web www.hcs.es ofertas de empleo en los plazos establecidos en las bases, o que la documentación enviada no cumpla con los criterios reflejados en el Anexo I, no se le valorarán dichos méritos; pudiendo variar la puntuación obtenida en la autobaremación, y en algún caso, el/la candidata/a podrá salir del listado de superan proceso de selección, en caso de que la puntuación obtenida en su baremación curricular quedara por debajo de la nota de corte establecida según al cupo al que se presente. En ningún caso un/a candidato/a tras la fase de baremación curricular podrá obtener una puntuación superior a la que aparece en la autobaremación.

Se publicarán los listados definitivos de las personas que superan o no la fase de pruebas, teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listado definitivo de candidatos/as que superan Fase de Pruebas cupo general y cupo personas con discapacidad.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

- Listado definitivo de candidatos/as que no superan Fase de Pruebas cupo general y cupo personas con discapacidad.

Candidatos/as seleccionados/as:

Superarán el proceso de selección, aquellos/as candidatos/as que aparecen en el Listado definitivo de candidatos/as que superan Fase de Pruebas cupo general y cupo personas con discapacidad, siempre y cuando una vez cotejada la documentación correspondiente a la baremación curricular, siguiendo los criterios reflejados en el punto 5. *Proceso selectivo*, de las bases de la convocatoria, sigan manteniendo una puntuación igual o superior a la puntuación de corte que se estableció para participar en la fase de pruebas según el cupo al que opte. El orden del listado de candidatos/as seleccionados/as lo determinará el sumatorio de la puntuación obtenida en la Fase de Pruebas + Fase de Baremación Curricular, ordenada de mayor puntuación a menor puntuación total obtenida por cada candidato/a seleccionado/a.

Las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental a las que se les hubiese reconocido la exención para participar en la fase de pruebas serán seleccionadas, siempre y cuando, una vez cotejada la documentación sigan manteniendo una puntuación igual o superior a la puntuación de corte que se estableció para participar en la fase de pruebas para el cupo de personas con discapacidad. Para su ordenación final, se utilizará la puntuación obtenida en la fase de Baremación curricular ponderada, en su caso, a 65 puntos. Por tanto, quien obtenga 25 puntos en la baremación curricular obtendrá una puntuación de 65 en el total del proceso de selección.

Una vez cotejada la documentación entregada por los/las candidatos/as, se publicará el siguiente listado:

- Listado provisional de candidatos/as que superan y no superan proceso de selección cupo general y cupo personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en la baremación, en las pruebas y el total, ordenada de mayor a menor puntuación.

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: asancho@hcs.es

Se publicará el listado definitivo teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los/las candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicará el siguiente listado definitivo:

- Listado definitivo de candidatos/as que superan o no superan proceso de selección cupo general y cupo personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en la baremación, en las pruebas y el total, ordenado de mayor a menor puntuación.

El contenido de todos los datos cumplimentados para participar en el proceso de selección es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de estos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir la/s vacante/s temporal/es en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación y la necesidad de ese momento.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el mismo listado de seleccionados/as, el contrato se ofrecerá primero a la persona que haya acreditado más experiencia en el Sistema Nacional de Salud respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del Listado de Seleccionados/as.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

Los listados obtenidos a través del presente proceso de selección se añadirán al final de los ya vigentes y su funcionamiento se ajustará a las normas establecidas en Convenio Colectivo y a los acuerdos específicos de selección y contratación vigentes en cada momento.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Le informamos que la Agencia Sanitaria Costa del Sol podrá utilizar los datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y que el tratamiento específico que realizará la ASCS con los mismos, es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada. El día de realización de las pruebas del proceso de selección, se le pasará un documento para que nos dé el consentimiento explícito sobre lo indicado el reglamento general de protección de datos.

8.- RENUNCIA AL PUESTO:

Aquellos/as candidatos/as que, avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección.

Los/as candidatos/as seleccionados/as dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

9.- CONSIDERACION FINAL:

La presentación del/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650

10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente

Directora Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretaria

- Responsable de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

Vocales:

- Responsable de Unidad de Gestión Económica, Contratación y SSII, o persona en quien delegue.
- Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.
- Profesional de igual categoría.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz, pero sin voto, las y los representantes de los/as trabajadores/as de la Agencia si lo consideran oportuno.

Fecha de publicación Bases 6 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A

Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

BLOQUE 1. EXPERIENCIA

Máxima puntuación 14 puntos

* Apartado 1. Experiencia (No se tendrá en cuenta como experiencia, las prácticas realizadas durante la formación)

- Cada mes trabajado en la categoría de Administrativo/a en Instituciones Hospitalarias Públicas o Centros de Salud Públicos. 0,25 puntos
- Cada mes de trabajado en la categoría de Administrativo/a en Instituciones Hospitalarias Privadas o Instituciones Hospitalarias Concertadas. 0,125 puntos
- Cada mes trabajado en la categoría de Administrativo/a en otros Organismos Públicos 0.05 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del bloque 1, es de 14 puntos.

BLOQUE 2: FORMACIÓN POSTERIOR A LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO

Máxima puntuación 8 puntos

*Apartado 1. Por cada curso orientado con el puesto que opta, impartido u organizado por:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

- De 30 a 60 horas de duración 0,25 puntos
- De 61 a 120 horas de duración 0,5 puntos
- De 121 a 240 horas de duración 0,75 puntos
- De 241 a 499 horas de duración. 1 punto
- De 500 horas en adelante 1,50 puntos

En caso de no indicar horas, sino créditos, 1 crédito CFC (Crédito de la Comisión de Formación Continuada) se computará como 10 horas y 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) como 25 horas.

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del bloque 2, es de 8 puntos.

BLOQUE 3: APORTACIONES CIENTÍFICAS

Máxima puntuación 3 puntos

* Apartado 1. Comunicaciones, Publicaciones o Trabajos de Investigación relacionadas con el puesto que opta.

- Por cada publicación, comunicación o trabajo de investigación 0,25 puntos

La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del bloque 3, es 3 puntos.

El sumatorio final de los TRES BLOQUES es de 25 puntos.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA
COSTA DEL SOL

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, aspirante admitido/a en el proceso de selección de personal temporal en la categoría de _____

DECLARA bajo juramento o promesa:

- 1) Que no ha sido separado/a definitivamente de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas.
- 2) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- 3) No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor.
- 4) Que los datos y documentación aportados al presente proceso de selección son auténticos y fiel copia de sus originales.

En caso de no ser cierta esta manifestación, el/la firmante asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación, y la Agencia no reconocerá validez alguna de la documentación presentada.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma: